

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 3158, de fecha 03 de noviembre de 2010

N° Certificado SEC : 126203
 Fecha de Emisión del Certificado : 09/09/2014
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-56355 de 01/09/2014
 Ingreso de Etiqueta SEC : 29570
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 01/18/2 de fecha 15 de Mayo de 2009
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 62301:2005-06 y NCh 3107. Of 2008
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : CTI S.A
 Dirección del Solicitante : Alberto Llona 777, Maipú - Región Metropolitana
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Horno de Cocción por Microondas
 Denominación Comercial del Producto : Horno Microondas
 Marca : FENSA
 Modelo o Tipo : MF-25
 Características Técnicas : 220 V ~ - 50 Hz - 1250 W - Clase I - IPX0
 Clase de Eficiencia Energética : A
 Consumo de Energía Mensual : 0,640 kWh/mes
 Identificación y/o Trazabilidad : No aplica
 País de origen : China
 Procedencia : China
 Tamaño del Lote : 1.-unidad
 Nombre del Fabricante : Guangdong Midea Microwave and Electrical Appliances Manufacturing Co.,Ltd.
 Dirección del Fabricante : N°6, Yong An Road, Beijiao, Shunde, Foshan. China.

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
 N° de informe de ensayos : SCE-54290
 N° Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica : E-013-01-30108
 N° de Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC : 83455
 Otros : No aplica

USOS DEL PRODUCTO

Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013, según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 09/09/2015.**
-

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

**RENÉ HENTÓN FIGUEROA ROCAMORA**
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

